

**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y
SUPERVISIÓN (PROJECT MANAGEMENT) DEL DESARROLLO DE LOS
PROYECTOS Y PLANES, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN
CIRCUITO DE FÓRMULA 1 E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS**

EXP.: 24/148 - 4000005040

-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

Buenos días, En el Documento Anexo I al PCAP Cuadro Características - 24 148.pdf, pág. 18: Se indica que los formatos solicitados en el Criterio 4 se deben enviar en formato .XLS. ¿Se pueden enviar en formato .XLSX? Gracias y un saludo.

Respuesta IFEMA MADRID: Sí. Se admite la presentación de dichos documentos en formato .XLSX.

¿Se puede presentar la oferta en UTE?

Respuesta IFEMA MADRID: Sí. Para la presentación de una oferta por una UTE deben tenerse en cuenta todas las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). Se enumeran, a continuación las siguientes:

CLÁUSULA 9.- Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas:

“Podrán participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en prohibición alguna de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Apartado 7 del Cuadro de Características.

Las Uniones Temporales de Empresarios (en adelante, UTE), deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 69 de la LCSP. Tales UTE constituidas para la ejecución del servicio objeto del presente contrato no podrán incluir en su denominación el nombre de IFEMA MADRID, ni ningún otro coincidente con las marcas o cualquier otro signo distintivo registrado a favor de IFEMA MADRID.”

CLÁUSULA 14.- Forma y contenido de las proposiciones - SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO número 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS":

[...]

"4.º.- Cuando se presenten varios licitadores con el compromiso de constituirse en UTE, deberán presentar cada uno una declaración responsable por separado, en la que figure la información requerida a cada operador económico participante. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, firmado por los representantes de cada una de las empresas que vayan a formar parte de la misma, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, manifestando expresamente que quedarán obligadas solidariamente frente IFEMA MADRID y la participación de cada uno de ellos en la unión. Este compromiso deberá presentarse ajustado al Modelo del Anexo XX del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

CLÁUSULA 15.- Garantía provisional

"Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de UTE, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el Apartado 11.1 del Cuadro de Características y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE."

CLÁUSULA 19.- Documentación previa a la adjudicación

[...]

"En el caso de adjudicación a una UTE cada una de las empresas que vayan a formar parte de la UTE deberá facilitar la documentación exigida."

19.5.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación

[...]

"En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria los requisitos de solvencia técnica y económica y financiera del Apartado 7 del Cuadro de Características, en los términos expresados en el mismo."

CLÁUSULA 21.- Garantía definitiva

21.2.- Constitución, reposición y reajuste

[...]

"En caso de que la oferta mejor clasificada sea la realizada por una UTE, la garantía podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE."

CLÁUSULA 24.- Perfección y formalización del contrato

[...]

"El adjudicatario deberá aportar, previamente a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- a) En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una UTE, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el NIF asignado a la UTE.*
- b) Cualquier otra documentación complementaria que fuera exigida por el órgano de contratación."*

A pesar de haber pasado la preselección como empresa individual, ¿es posible presentar la oferta definitiva en UTE o sería necesario pasar otra vez la preselección como UTE?

No existe una preselección de licitadores, dado que este procedimiento de contratación es abierto. En el momento de la presentación de la oferta, en caso de presentarse en forma de UTE, el licitador deberá tener en cuenta lo indicado en la consulta anterior, que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¿El Project Manager principal (director de proyecto) podría disponer de formación superior distinta pero similar a Ingeniería de Caminos?

El Project Manager (Director de equipo) que el licitador proponga poner a disposición de la ejecución del contrato debe tener la formación indicada en el apartado 7.4. - e) del Anexo al PCAP y 7.1. MEDIOS HUMANOS del Pliego de Prescripciones Técnicas, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o su equivalente en Máster, entendiéndose como tal el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

¿La documentación a entregar para el 7 de agosto debe estar enfocada en el proyecto que nos acoge o puede ser documentación y procedimientos tipo que sirvan como base para el futuro desarrollo de este proyecto?

La documentación requerida en el apartado 8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS del Anexo I - Cuadro de Características - al PCAP debe estar basada en los estándares, pautas y normas generales para gestión de proyectos, pero contendrá las adaptaciones y ajustes necesarios como propuesta particular del licitador, que permita a IFEMA MADRID la evaluación de la oferta en base a los criterios de valoración reflejados en el apartado mencionado.

La empresa adjudicataria, una vez que se formalice el contrato, ajustará y adaptará esa documentación más generalista al proyecto objeto de este contrato, habiendo recibido la información completa del mismo que le facilitará IFEMA MADRID para la ejecución del contrato.

¿Es posible disponer de más tiempo para la entrega de la oferta definitiva?

El plazo de presentación de ofertas se mantiene según lo indicado en el apartado 6.1. del Anexo I al PCAP: miércoles 7 de agosto a las 11.30 horas.

¿A qué cuantía está limitada la responsabilidad?

En el apartado 14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL del Anexo I – Cuadro de Características – al PCAP se establecen las coberturas y condiciones que la póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá suscribir el adjudicatario para la ejecución del contrato durante todo el periodo de contratación del servicio; entre ellas, un límite mínimo de indemnización de 2.500.000 euros por siniestro y año.

Respecto a las penalizaciones, nos gustaría saber si estas son acumulativas.

En la CLÁUSULA 30.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales, apartado – Límite, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica:

[...]

“En caso de establecerse un límite máximo del importe de las penalidades a aplicar por todos los conceptos, se establecerá en el Apartado 22 del Cuadro de Características (Anexo I al PCAP). En caso de superarse dicho importe, IFEMA MADRID tendrá la facultad de resolver el contrato de manera automática.

Y en el Apartado 22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES del Anexo I – Cuadro de Características – al PCAP, se establece que la totalidad de las penalidades no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato, considerando como tal la suma o acumulación del conjunto de penalidades de distintos tipos que se apliquen, en su caso.

En este apartado también se destaca: *“Impuestas penalidades por un valor superior al 20% del precio del contrato, IFEMA MADRID podrá resolver el contrato debido al incumplimiento contractual reiterativo por parte del Adjudicatario.”*

Por nuestro procedimiento interno es posible que el aval temporal no esté disponible el 7 de agosto, ¿esto nos descalificaría o se podría entregar posteriormente?

Ver CLÁUSULA 15.- Garantía provisional del PCAP:

[...] *“La garantía provisional deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Cuando se preste en metálico, se entenderá constituida cuando se acredite que el ingreso (por el importe total exigido en concepto de garantía) se ha realizado antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En todo caso, será rechazada la oferta si dentro del plazo máximo de 48 horas desde el vencimiento del plazo de presentación de ofertas no estuviera el ingreso efectivo en la cuenta de IFEMA MADRID.”*

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

1 de agosto de 2024